# Normativo del Programa de Asignaturas Interciclos De la Faculta de Arquitectura, USAC

Aprobado por Junta Directiva, según punto Primero, inciso 1.4., sub-inciso 1.4.1. del Acta 03-2017 de sesión celebrada el 21 de febrero de 2017

# CAPITULO I DEFINICIÓN Y OBJETIVOS

#### Artículo 1 Definición

1.1 El Programa de Asignaturas Interciclos, en adelante llamado por su siglas PAI, es un programa auto financiable que forma parte del sistema de enseñanza aprendizaje de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de San Carlos. El PAI se implementa dos veces al año, impartiendo asignaturas de modo intensivo por un período de 20 días hábiles entre los períodos semestrales.

Artículo 2 **Objetivos:** El PAI permite al estudiante de la facultad de Arquitectura la oportunidad de:

- 2.1 Cursar una asignatura reprobada en el semestre regular, consolidando así los conocimientos de la misma.
- 2.2 Adelantar el curso de una asignatura al tener aprobados los prerrequisitos correspondientes.
- 2.3 El PAI permite a estudiantes externos a la facultad la oportunidad de cursar una asignatura de forma libre.

#### **CAPITULO II**

### **ASPECTOS ACADÉMICOS**

### Artículo 3 Requisitos académicos

3.1 Las asignaturas que se imparten en el PAI, tienen la misma validez que las asignaturas impartidas en los semestres lectivos y están sujetas a los requerimientos que establece el presente normativo, así como los reglamentos y normas que rigen los pensa de estudios de las Licenciaturas de Arquitectura y Diseño Gráfico.

### 3.2 Programas, contenidos y evaluaciones:

- 3.2.1 El programa de la asignatura que se imparte en el PAI, debe ser el mismo que se utiliza en el semestre lectivo y debe cumplirse con el 100% del contenido allí descrito.
- 3.2.2 Las evaluaciones en cada asignatura deberán efectuarse según la normativa de los pensa de estudios y del programa oficial de la asignatura.
- 3.2.3 Los exámenes de cada asignatura deben realizarse en el lugar, día, fecha y hora que se indique en la programación del PAI, aprobada por Junta Directiva

### 3.3 Tiempo de duración de clases por asignatura:

3.3.1 Las asignaturas teóricas tendrán una duración mínima de 40 horas de clase con presencia de profesor.

3.3.2 Las asignaturas prácticas y las asignaturas teóricas con laboratorio tendrán una duración mínima de 60 horas de clase con presencia de profesor.

# 3.4 Asignaturas no aprobadas para impartirse en el PAI:

- 3.4.1 Las siguientes asignaturas prácticas de la Escuela de Arquitectura no se podrán impartir en el PAI:
  - a. Diseño Arquitectónico del 1 al 9
  - b. Administración 2
  - c. Ejercicio Profesional Supervisado
  - d. Fundamentos del diseño,
  - e. Investigación 2 y 3
  - f. Herramientas Digitales 3 y 4
  - g. Práctica Integrada 1 y 2
  - h. Supervisión de Obras
- 3.4.2 Las siguientes asignaturas prácticas de la Escuela de Diseño Gráfico no se podrán impartir en el PAI:
  - a. Desarrollo y gestión de proyectos
  - b. Diseño visual del 1 al 9
  - c. Ejercicio Profesional Supervisado (EPS)
  - d. Fotografía
  - e. Fotografía profesional
  - f. Fotografismo
  - g. Fundamentos del diseño
  - h. Gerencia 2
  - i. Historieta
  - j. Mercadeo 2
  - k. Modelado y construcción 3D
  - Producción audiovisual
  - m. Proyecto de graduación
  - n. Técnicas audiovisuales
  - o. Técnicas digitales de la 1 a la 8
  - p. Tópicos específicos 1 y 2
- 3.5 En el PAI se podrán dictar cursos que no forman parte de ninguno de los planes de estudios de los programas de Arquitectura y Diseño Gráfico, pero que tengan relación con la temática de los mismos.

# 3.6 De los profesores y las asignaturas

- 3.6.1 La propuesta de asignaturas, profesores por asignatura y carga académica del PAI, debe ser conocida y avalada por los Directores de Escuela, previo a su envío para aprobación a Junta Directiva.
- 3.6.2 La propuesta de asignaturas, profesores por asignatura y carga académica del PAI, debe ser conocida y aprobada por Junta Directiva en su antepenúltima sesión del semestre.

#### 3.7 Del número de estudiantes

- 3.7.1 Para que una asignatura sea impartida se requiere como mínimo 10 estudiantes inscritos.
- 3.7.2 Para que una asignatura sea autofinanciable con el pago de la cuota base, se requiere como mínimo 40 estudiantes inscritos.

- 3.7.3 El número máximo de estudiantes por sección en asignaturas teóricas no será mayor a 50 estudiantes.
- 3.7.4 El número máximo de estudiantes por sección en asignaturas prácticas con laboratorio se establecerá de acuerdo a la disponibilidad y capacidad de los salones existentes.

# Artículo 4 Asignación:

- 4.1 Los estudiantes interesados en llevar una asignatura en el PAI, deben asignarse por medio del SIGAA en las fechas que establezca la Coordinación.
- 4.2 Los estudiantes podrán inscribirse como máximo en dos asignaturas, ya sea dos teóricas o una teórica y una práctica.
- 4.3 No se permite a los estudiantes la asignación de asignaturas con traslape de horarios.
- 4.4 Proceso de asignación. Se programarán dos fechas para asignación:
- 4.4.1 Primera asignación: se hará un día después de la entrega de notas de la primera retrasada y se abrirá para todas las asignaturas programadas por la Coordinación del PAI.
- 4.4.2 Segunda asignación: se hará dos días después de la primera asignación y se abrirá exclusivamente para:
- 4.4.2.1 Las asignaturas programadas que tienen el mínimo de estudiantes requerido y
- 4.4.2.2 Las asignaturas no programadas solicitadas por los estudiantes que cumplen con el mínimo de estudiantes requerido.

# Artículo 5 Asignaturas adicionales a la programación inicial:

- 5.1 Los estudiantes interesados en que se imparta una asignatura que no está programada, deben ingresar al SIGAA el mismo día de la primera asignación y hacer la solicitud respectiva.
- 5.1.1 Requisitos para hacer la solicitud:
- 5.1.1.1 No tener asignadas dos asignaturas,
- 5.1.1.2 Haber aprobado el prerrequisito de la asignatura que solicita,
- 5.1.1.3 Efectuar solamente una solicitud.
- 5.1.2 Al concluir la primera asignación, la Coordinación del PAI revisará el número de solicitudes por asignatura

# Artículo 6 Desasignación:

- 6.1 El estudiante que desee desasignarse una asignatura deberá hacerlo por medio del SIGAA antes de la segunda asignación.
- 6.2 El estudiante inscrito en el PAI, puede desasignarse una asignatura solamente en los siguientes casos:
- 6.2.1 Cuando una asignatura no se imparta.
- 6.2.2 Cuando una asignatura se cambie de horario; por conveniencia de la mayoría de estudiantes inscritos; y el estudiante no pueda cursarla en el nuevo horario.
- 6.2.3 Cuando sea necesario que los estudiantes paguen un monto complementario para que una asignatura sea impartida y el estudiante no esté en la capacidad de pagarlo.
- 6.2.4 Cuando el estudiante por motivos personales se retira voluntariamente de la asignatura.

# Artículo 7 Pago cuota por asignatura e inscripción

- 7.1 El estudiante deberá pagar la cuota de la asignatura y de la inscripción en el banco definido por la Coordinación del PAI, para lo cual tiene un plazo de tres días contados a partir de la fecha de la segunda asignación.
- 7.2 Para efectuar el pago de la cuota por asignatura y de inscripción, deberá generar una orden de pago para cada rubro, en el SIGAA en el momento que se asigne.
- 7.3 Si un estudiante no hace los pagos correspondientes en el tiempo estipulado, se le dará de baja automáticamente de la asignatura.

#### **CAPITULO III**

### **LOS ESTUDIANTES**

### Artículo 8 Requisitos

- 8.1 Para inscribirse en el PAI, el estudiante de la Facultad de Arquitectura, deberá reunir los siguientes requisitos:
- **8.1.1** Estar inscrito en la Facultad de Arquitectura en el semestre correspondiente al desarrollo del PAI.
- 8.1.2 Cumplir con los requisitos específicos establecidos en los pensa de estudios para la asignatura a cursar.
- 8.2 Para inscribirse en el PAI, el estudiante de la Facultad de Arquitectura y el estudiante externo, deberán cumplir los siguientes requisitos:
- 8.2.1 Cubrir el costo de matrícula, el costo de la asignatura y el costo del laboratorio o práctica si lo hubiere.
- 8.2.2 Cubrir el costo del monto complementario de la asignatura, en caso no se cumpla con el número mínimo de estudiantes para que con el pago de la cuota base sea autofinanciable.

#### **CAPITULO VI**

# RÉGIMEN FINANCIERO

#### Artículo 26 Reintegros

- 26.1 El pago por concepto de inscripción no es reembolsable, ya que se cobra en concepto de gastos administrativos y de papelería que genera el proceso de inscripción.
- 26.2 No se reintegrará la cuota pagada por el estudiante cuando este desee retirarse y la asignatura se imparta.
- **26.3** Se reintegrará la cuota pagada por el estudiante por cada asignatura, cuando esta no se imparta, de acuerdo a los siguientes parámetros:
- **26.3.1** Cuando no se impartiera una asignatura ya programada.
- 26.3.2 Por razones plenamente justificadas por el estudiante, que no le permitan asistir y que lo haya hecho del conocimiento, por medio escrito, a la Coordinación del PAI, en un plazo no mayor de 5 días hábiles después de haberse iniciado la actividad académica del Programa.
- **26.3.3** Cuando se den traslape de horarios en las asignaturas asignadas, por modificación de los horarios de clase realizados por la Coordinación del PAI.
- **26.4** La devolución de cuotas se hará previa solicitud del interesado en el formulario que para el efecto se extenderá por la Coordinación.
- **26.5** El plazo máximo para solicitar la devolución del monto pagado, es de cinco días a partir de la fecha de inicio del Programa de Asignaturas Interciclos.
- 26.6 No se autoriza el reintegro en los siguientes casos:

- 26.6.1 Cuando el curso se siga impartiendo aún con asignación insuficiente y que los estudiantes que asisten hayan realizado el pago complementario.
- 26.6.2 Cuando sea necesario que los estudiantes paguen un monto complementario para que una asignatura sea impartida y el estudiante no esté en la capacidad de pagarlo. En este caso no se hará reintegro del pago efectuado al estudiante.
- 26.6.3 Si no se presenta la solicitud en el formulario respectivo dentro de los cinco días hábiles de haber iniciado las actividades académicas del PAI.
- 26.7 Las devoluciones no solicitadas o reclamadas pasarán a formar parte de los fondos del PAI.

### **CAPÍTULO VII**

### **DISPOSICIONES GENERALES**

# Artículo 27 Monto complementario

27.1 Los estudiantes de las asignaturas en donde se establezcan el pago de monto complementario sobre cuotas, deben ser convocados e informados, con el fin de aceptar el valor del monto complementario y el compromiso de pago; de lo contrario no se impartirá la asignatura.

# Artículo 28 Disposiciones finales

- 28.1 Los aspectos no regulados en el presente normativo, serán resueltos por la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura, excepto cuando se trate de aspectos académico-administrativos, los cuales deben ser sometidos a consideración de los Directores de Escuela para su solución.
- 28.2 Los aspectos académicos deberán complementarse con los normativos de los pensa, los instructivos de cada asignatura y el instructivo especifico de inscripción.
- 28.3 El presente normativo deroga el anterior Normativo del Programas de Asignaturas Interciclos de la Facultad de Arquitectura.

### Artículo 29 Vigencia

29.1 El presente normativo entra en vigencia a partir de la fecha de aprobación por Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura.